

El resumen por capítulos es el siguiente:

**INGRESOS:**

Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos: 7.400 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 34.000 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales: 19.200 euros.

Total ingresos: 60.600 euros.

**GASTOS:**

Capítulo 2.–Compra bienes corrientes y servicios: 450 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 60.150 euros.

Total gastos: 60.600 euros.

Ancín, 8 de junio de 2009.–El Presidente, Francisco Javier Lizarraga Mansoa.

L0919327

**ANDOSILLA**

**Delegación de la competencia para autorizar matrimonios civiles**

El día dieciséis de julio de dos mil nueve el Alcalde-Presidente dictó la Resolución cuyo texto integro se transcribe a continuación:

Resolución 126/2009, de 16 de julio de 2009, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla, por la que se efectúa en los corporativos del Ayuntamiento de Andosilla delegación de la competencia para autorizar matrimonios civiles que a esta Alcaldía correspondan.

Don Juan Enrique Sanzo Andrés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sobre delegación de atribuciones de Alcaldía, a excepción de las indicadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.1.º del Código Civil,

He resuelto:

Primero.–Delegar en los corporativos que a continuación se indican la competencia para autorizar matrimonios civiles que a esta Alcaldía correspondan:

Doña Alfonso Pérez Muñoz.

Don Antonio Pagola Vícuña.

Segundo.–El ejercicio concreto de la delegación en cuanto a fechas y horas será determinado por los propios corporativos delegados.

Tercero.–Proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, así como mediante Edictos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Andosilla.

Cuarto.–Notificar la presente Resolución a los corporativos interesados.

Quinto.–Dar cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto citado, de la presente Resolución al Pleno en la próxima Sesión que dicho órgano colegiado celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Andosilla, 16 de julio de 2009.–El Alcalde-Presidente, Juan Enrique Sanzo Andrés.

L0919581

**ANSOÁIN**

**Otorgamiento de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 24 de junio de 2009. Promotor: Inversiones Herlagar, S.L. Actividad: Venta, Exposición y Taller de Reparación de Bicicletas, Motos y Quads. Emplazamiento: En el número 13-15 del Grupo San Cristóbal.

Ansoáin, 17 de julio de 2009.–El Alcalde, Antonio Gila Gila.

L0919652

**ANSOÁIN**

**Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza de edificación y urbanización del plan general municipal de Ansoáin**

El Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Artículo 6.A de la Ordenanza de Edificación y Urbanización del Plan

Municipal de Ansoáin, reguladora del cierre de balcones, ventanas, áticos y terrazas exteriores (publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 71, de fecha 10 de junio de 2009).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la modificación de dicha Ordenanza, disponiendo su publicación a los efectos pertinentes.

Ansoáin, 17 de julio de 2009.–El Alcalde, Antonio Gila Gila.

**ORDENANZA DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN**

*Artículo 6.A.–Cierre de balcones, ventanas, áticos y terrazas exteriores existentes*

**1.–Tramitación:**

Para conseguir la autorización de cerrar balcones, ventanas y/o terrazas exteriores en vía pública se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1.1. Acuerdo de la Comunidad de Propietarios del inmueble en el que se haga constar el compromiso de la Comunidad de asegurar que el cierre de los elementos que puedan realizarse en el inmueble responderán a un diseño similar en cuanto a la carpintería metálica.

1.2. Solicitud de licencia de obra.

1.3. El Ayuntamiento, a la vista de la documentación, concederá la correspondiente licencia de obra, siempre y cuando quede garantizado el cumplimiento de esta normativa.

**2.–Construcción:**

2.1. El cierre de los balcones se deberá ejecutar manteniendo la barandilla metálica (actual existente) y por el interior de la misma.

En los cierres de balcones, tendedores y terrazas (excepto áticos), quedan prohibidas las aperturas hacia el exterior, autorizándose los demás sistemas

2.2. Las contraventanas deberán ser correderas.

**3.–Composición y materiales:**

3.1. Los antepechos hasta la altura de la barandilla actual, deberán ser traslúcidos sobre perfilera metálica. El resto de la altura deberá ser acristalada transparentemente sobre la perfilera metálica.

3.2. Los huecos practicables nunca podrán abrirse hacia la calle.

3.3. La superficie de hueco practicable deberá ser, como mínimo, el 50% del frente acristalado, estudiándose la forma en que se puedan limpiar los cierres por el exterior.

3.4. En balcones corridos, las separaciones entre viviendas se efectuará con el mismo material y criterios descritos anteriormente.

**4.–Áticos:**

4.1. Queda prohibido cualquier tipo de cierres en áticos.

4.2. Excepcionalmente, previa solicitud de la correspondiente licencia, se permitirá la implantación de elementos constructivos en áticos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Que su altura no exceda de 60 cm.

b) Que su composición, material y tipología mantenga la carpintería del edificio.

c) Que cuente con la autorización de la Comunidad de Propietarios.

**5.–Terrazas exteriores en vía pública:**

5.1. El cierre de terrazas en la vía pública deberá realizarse con arreglo a las siguientes características:

El cierre deberá ser de toldo plano realizado en estructura metálica de aluminio en perfiles de sección 95 x 40 mm tanto para postes, como para largueros, con doble poste en las esquinas. Todo ello unido con tortillería de acero inoxidable para ensamblaje general del tipo inoxidable A2.

–El toldo en sí será de material acrílico, y estará compuesto por guía de aluminio de 95 x 40 mm con soportes de aluminio de extrusión. Palillera transversal tipo "Almería" y piezas plásticas de inyección de poliamida de 6.6, tornillería también acero inoxidable A2 para la fijación del toldo, el color será verde botella.

–La lona debe tener las características explicadas en el punto 5.2.

–La guía debe tener como mínimo unos valores para su cálculo de:

•  $l_x = 60.120 \text{ cm}^4$ .

•  $W_x = 12.240 \text{ cm}^3$ .

–Todos los perfiles deben estar sujetos a tolerancias según norma UNE 380066/69. Deberán haber sido extrusionados a partir de tochos de primera colada de aleación 6063 - H y posteriormente sometidos a un tratamiento de temple de tipo T- 5.

–El acabado de lacado con pintura en polvo deberá ser conforme a las normas de garantía Qualicoat, color gris oscuro, RAL 7022.

–Los toldos deberán ser sin publicidad.

–Los anclajes al suelo podrán hacerse libremente en las zonas sin garaje inferior subterráneo, pero con el debido cuidado a la protección de

la impermeabilidad del garaje en las zonas que dispongan del mismo. En estos casos el Ayuntamiento declinará cualquier responsabilidad sobre reclamaciones futuras de las Comunidades de propietarios.

—La responsabilidad del cuidado, mantenimiento y limpieza, tanto del propio todo en sí mismo, por estructura existente en lugar público, como de los espacios interiores que se creen, será por cuenta de cada promotor.

—Los sistemas de luz y de calentamiento deberán ser eléctricos, o en su defecto, si son de gas, deberán estar convenientemente homologados, para evitar posibles accidentes.

5.2. Las características técnicas de la lona serán las siguientes:

Lona acrílica color verde botella.

—Soporte:

- 100% acrílico teñido en masa Sunacryl fibra especialmente concebida para exterior.

—Contextura:

- Urdimbre: 30 hilos/cm.
- Título: Nm 34/2.
- Trama: 15 hilos/cm.
- Título: Nm 34/2.

—Ancho:

- 120 cm +/-0,5 cm.

—Peso:

- 295 gr/m<sup>2</sup> +/-5%.

—Acabado:

- Tratamiento Cleangard. Especial toldo, anti-suciedad, imputrescible y repelente al agua.

—Schmerber:

- 350 mm mínimo (Norma ISO 811/11).

—Solidez coloridos uv:

- 7.º 8/8 (Norma ISO 105-B02/94).

—Solidez coloridos:

- 7 A 8/8 (Norma ISO 105-B02/94).

—Solidez coloridos intemperie:

- 7 A 8/8 (Norma ISO 105-B02/94).

—Spray test:

- 5/5 mínimo (Norma ISO 4920/81).

L0919653

## AÑÉZCAR

### Aprobación inicial de la ordenanza concejil reguladora del uso del local concejil

La Junta Concejil de Añézar, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2009, aprobó inicialmente la Ordenanza Concejil reguladora del uso del local concejil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Añézar, 1 de julio de 2009.—El Presidente, Joaquín Lumbier Irisarri.

L0919523

## AÑORBE

### Aprobación definitiva de la cuenta general del año 2008

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2009, acordó aprobar la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2008, conforme a lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Regla 117 del Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción General de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra.

Añorbe, 9 de julio de 2009.—El Alcalde, José Ignacio Echeverría Ciorria.

L0919551

## AÑORBE

### Aprobación definitiva de estudio de detalle

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2009, aprobó definitivamente el estudio de detalle promovido por don David Echarte Yoldi en la Unidad de Ejecución UC-1 de las NN.SS. de Añorbe, de conformidad con la documentación

técnica redactada por los arquitectos Koldo Fernández Gaztelu y Enrique Jerez Abajo y visado por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. en fecha 27 de marzo de 2009.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Añorbe, 9 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Ignacio Echeverría Ciorria.

L0919555

## ARELLANO

### Aprobación definitiva de modificación de Presupuesto 1/2009

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra número 72, de fecha 12 de junio de 2009, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

GASTOS:

—Crédito extraordinario:

Partida 432-60102.—Reparación y acondicionamiento caminos: 50.000 euros

Total: 50.000 euros.

INGRESOS:

—Financiación:

Partida 1.870.—Remanente de tesorería para gastos generales: 15.310 euros.

Partida 720.01.—Subvención Fondo Estatal Inversiones: 34.690,- euros

Total: 50.000 euros.

Arellano, 2 de julio de 2009.—El Alcalde. Pedro Luis González Castillo.

L0919200

## ARESO

### Aprobación definitiva de modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Areso para el año 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica del año 2009. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 71, de 10 de junio de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Areso, 3 de julio de 2009.—El Alcalde, Mikel Baraibar Garmendia.

## PLANTILLA ORGÁNICA

### Relación de Puestos

Secretario-Interventor: Nivel A. Jornada laboral: completa. Modo de Provisión: C.O. Requisito específico: Conocimiento de euskera. Complemento de puesto de trabajo 10 por 100. Complemento contabilidad 20,90 por 100. Situación administrativa: Vacante.

Empleado de Servicios Múltiples: Número de puestos de trabajo: 1. Nivel: E. Jornada laboral: completa. Modo de provisión: C.O. Requisito específico: conocimiento de Euskera. Complemento de nivel: 12 por 100. Complemento de puesto de trabajo: 41,53 por 100. Situación administrativa: en activo.

### Relación de Personal

—Relación nominal de trabajadores laborales fijos:

Empleado de Servicios Múltiples: Jesús Javier Nieto Baranda. Nivel E. Grado 1. Complemento de nivel 12 por 100. Complemento de puesto de trabajo: 41,53 por 100. Situación: Activo. Fecha de ingreso: 1 de julio de 2004.

—Relación nominal interinos en régimen administrativo:

Secretaría: Ione Miren Lazkoz Maiza. Nivel A. Complemento de puesto de trabajo 10 por 100. Complemento contabilidad 20,90 por cien. Situación: Activo. Fecha de ingreso: 10 de octubre de 2007.

L0919170